

mediEVI

4

mediEVI

Series of the Società Internazionale per lo Studio del Medioevo Latino  
Editor: Agostino Paravicini Bagliani

Advisory Board

Stefano Brufani, Carmen Cardelle de Hartmann, Paolo Chiesa,  
Claudio Ciociola, Giuseppe Cremascoli, Michael Lapidge,  
Lino Leonardi, José Martínez Gázquez, Nicola Morato,  
Lucia Pinelli, Francesco Santi, Jean-Yves Tilliette

AUCTOR ET AUCTORITAS  
IN LATINIS MEDII Aevi LITTERIS

AUTHOR AND AUTHORSHIP  
IN MEDIEVAL LATIN LITERATURE

Proceedings of the VI<sup>th</sup> Congress  
of the International Medieval Latin Committee  
(Benevento-Naples, November 9-13, 2010)

edited by  
Edoardo D'Angelo and Jan Ziolkowski



FIRENZE  
SISMEL · EDIZIONI DEL GALLUZZO

2014

SISMEL · Edizioni del Galluzzo  
via Montebello, 7 · I-50123 Firenze  
tel. +39.055.237.45.37 fax +39.055.239.92.93  
galluzzo@sismel.it · order@sismel.it  
www.sismel.it · www.mirabileweb.it

ISBN 978-88-8450-554-5  
© 2014 - SISMEL · Edizioni del Galluzzo

## TABLE OF CONTENTS

- XI *Premessa* di Agostino Paravicini Bagliani
- XIII *Introduction* by Edoardo D'Angelo and Jan Ziolkowski
- AUCTOR ET AUCTORITAS IN LATINIS MEDII AEVI LITTERIS  
AUTHOR AND AUTHORSHIP IN MEDIEVAL LATIN LITERATURE
- 3 Alexander Andrée, *Magisterial Auctoritas and Biblical Scholarship at the School of Laon in the Twelfth Century*
- 17 Alessandro Azzimonti, *Leone di Ravenna e le esegesi della Regola di Benedetto in ambito eremitico (sec. X-XI)*
- 33 Alberto Bartola, *Ademaro di Saint-Ruf: un testimone dimenticato della controversia trinitaria del secolo XII*
- 45 Martin Bažil, *Les quatre sens de l'écriture centonisée. À propos de l'usage spécifique de la technique du centon au Moyen Âge*
- 57 Ferruccio Bertini, *L'auctoritas virgiliana e prudenziana nel Waltharius*
- 69 Armando Bisanti, *La figura di Zosima, padre "autorevole", nella leggenda di Maria Egiziaca*
- 85 Alessandro Boccia, *Stile allusivo e interpretazione testuale nell'epistolario di Pier della Vigna*
- 101 Filippo Bognini, *Per il commento al De inventione del "magister Menegaldus"*
- 119 Pascale Bourgain, *Les auteurs dans les Accessus ad auctores*
- 133 Maria Campanale, *La dialettica delle auctoritates: da Aristotele ad Alberto Magno*
- 145 Patricia Cañizares Ferriz, *Un "florilegio de autor" inacabado: Séneca en el Vademecum del Conde de Haro*
- 157 Alessandro Capone, *Tertulliano e Isidoro di Siviglia*
- 199 Carmen Cardelle de Hartmann - Estrella Pérez Rodríguez, *Las auctoritates del Contemptus sublimitatis (Dialogus creaturarum)*
- 213 César Chaparro Gómez, *Las fabulas de John Sheppey: entre la escuela y la Iglesia*

- 227 Vittorio Chietti, *Dissentire dall'auctoritas: Scoto Eriugena contro Agostino sulla questione della resurrezione nel quinto libro del Periphyseon*
- 239 Maria Antonietta Chirico, *Le auctoritates di Isacco della Stella*
- 265 Jean-François Cottier, *Auteurs et valeur auctoriale dans les recueils de prières: le cas exemplaire des recueils anselmiens*
- 277 Marta Cruz Trujillo, *Las Auctoritates de alguns actors en el manuscrito 981 de la Abadía de Montserrat*
- 291 Fulvio Delle Donne, *Auctor e auctoritas nelle raccolte epistolari del XIII secolo*
- 303 Michele Di Marco, *Auctores e auctoritas nel Didascalicon di Ugo di San Vittore*
- 321 Lucie Doležalová, *The Devil is a Christian Author? The Case of Versus maligni angeli*
- 331 Josep Maria Escolà Tuset, *L'auctoritas bíblica en las encíclicas mortuorias*
- 339 Edoardo Ferrarini, *Sortes biblicae e tradizioni agiografiche fra IV e VI secolo*
- 353 Cándida Ferrero Hernández, *El Liber de Doctrina Machumeti como auctoritas en el Itinerarium Symonis Semeonis*
- 369 Francesco Fiorentino, *Questioni di autorialità nel primo Trecento*
- 381 Clara Fossati, *Retorica e modelli letterari nell'Elegia di Arrigo da Settimello*
- 389 Paolo Garbini, *Le firme di Bonvesin da la Riva*
- 397 Alfonso García Leal, *Beato de Liébana, Comentario al Apocalipsis: texto e ilustración en los códices visigóticos relativos al vino*
- 411 Giuseppe Germano, *Autorità dei Classici e autorità dei Padri nel secolo XI: intellettuali del monastero di S. Emmeramo in Ratisbona fra piacere della lettura e senso di colpa*
- 423 Núria Gómez Llauger, *Auctor et auctoritas en el tratado Zelus Christi contra iudaeos, sarracenos et infideles de Pedro de la Cavallería*
- 435 Monique Goulet, *Quelle autorité pour une réécriture bagigraphique?*
- 447 Paolo Greco, *Chronica Monasterii Casinensis. IV 11: un'analisi sintattica e un'ipotesi genetica*
- 463 Attilio Grisafi, *Ditem cerno. Vedere l'inferno sulla terra. Un approccio analitico al De captivitate ducis Iacobi di Laudivio Zacchia (vv. 550-77)*
- 479 Michael W. Herren, *The Authority of Authors and Schools in the Writings of Virgilius Maro Grammaticus*

- 489 Antonietta Iacono, *La tradizione epigrammatica negli Hendecasyllabi di Giovanni Pontano, con particolare attenzione per Marziale e Catullo*
- 501 Mario Iadanza, *Willibald e Hugeburch: un rapporto di auctoritas?*
- 521 Gunilla Iversen, *The Role of the Compiler in Tropes and Prosulas to Gloria in excelsis in the Medieval Mass: Editorial Problems and Proposed Solutions*
- 537 Montserrat Jiménez San Cristóbal, *Auctor et auctoritas en la Floresta de philosophos*
- 555 Marek Thue Kretschmer, *Autorità e no – Alcune considerazioni sul progetto antiterenziano di Rosvita di Gandersheim*
- 567 Emmanuelle Kuhry, *L'auteur, la compilation et la division des sciences dans le Compendium philosophie ou Compilatio de libris naturalibus Aristotelis, une encyclopédie du XIII<sup>e</sup> siècle*
- 583 Maria Teresa Laneri, *L'auctoritas di Lorenzo Valla nell'epistola-trattato di Lorenzo Zane a Giorgio Bevilacqua da Lazise*
- 601 Pierluigi Licciardello, *Autorità giuridica e cultura letteraria nelle consuetudini eremitiche di Fonte Avellana e Camaldoli*
- 613 Andrea Livini, *Leggere Cipriano a tavola: riflessioni sulla circolazione altomedievale della Cena Cypriani*
- 623 Guadalupe Lopetegui Semperena, *El concepto de autoridad en las artes poéticas medievales*
- 641 Carmen Lozano Guillén, *La influencia medieval en la gramática humanista: una auctoritas silenciada*
- 655 Rosa Manfredonia, *L'auctoritas del viaggiatore. La Praefatio dell'Itinerarium di Alessandro Geraldini*
- 667 Donatella Manzoli, *L'autore che non scrive. I centoni di Lelio Capilupi*
- 675 Anna Maranini, *Proprie quidem compilare est aliena dicta suis intermiscere. Il riutilizzo di fonti antiche e coeve in tradizione medievale*
- 691 José Martínez Gázquez, *Auctor et Auctoritas en las traducciones del griego y el árabe al latín*
- 709 Rino Modonutti, *Ego huius operis actor: fra Giovanni Colonna compilatore di storia universale*
- 725 Caterina Mordeglia, *L'auctoritas plautina nelle Derivationes di Osberno di Gloucester*
- 741 Francesco Mosetti Casaretto, *Tra Nani e Giganti. Ripetizione e auctoritas nel Medioevo latino*
- 759 María José Muñoz Jiménez, *Las Flores sumpte a magistro Patrarcha laureato del manuscrito 981 de Montserrat*

- 773 Elena Necchi, *La Vita di Attila padovana fra cronachistica veneziana e auctores*
- 791 Peter Orth, *Tradition als Bürde und Anreiz. Martin von Tours in den lateinischen Dichtungen Guiberts von Gembloux*
- 821 Carmen Teresa Pabón de Acuña, *Las auctoritates en el De morali principis institutione: normas y características*
- 831 Giuseppe Perta, *Carlo Magno e Gerusalemme nelle fonti coeve*
- 847 Marco Petoletti, *Ut patenter innotescat. Il trattato di Nicola Maniacutia (sec. XII) sull'immagine accheropita del Laterano*
- 865 Carla Piccone, *Prisciano ad Einsiedeln: una versificazione parziale delle Institutiones*
- 879 Stefano Pittaluga, *Interpreti e plurilinguismo nelle redazioni di viaggio del XIII secolo*
- 889 Mechthild Pörnbacher, *Richer von Metz, Vita sancti Martini (paulo post 1122; BHL 5634). Auctoritates und literarische Vorlagen*
- 907 Ludovica Radif, *Tortelli da Bruni ad Aristofane per Orazio*
- 917 Alberto Ricciardi, *Gregorio Magno nell'ideologia politico-religiosa di età carolingia. Alcune considerazioni a partire da una silloge del Registrum*
- 929 Michele Rinaldi, *Tria genera theologiae: note sui commenti al De civitate Dei di Agostino della prima metà del Trecento*
- 941 Philipp Roelli, *Translating Technical Terminology from Aristotle's Comparison Physics of Ten Latin Translations*
- 957 Marta M. M. Romano, *Padre spirituale: autore e autorità (in alcuni mistici domenicani)*
- 971 Roberto Romano, *Confirmatio di Costantino XI Paleologo Dragazes per Costantino II Angelo Comneno*
- 979 Luigi Russo, *Maccabei e crociati. Spunti per una riflessione sull'utilizzo della tipologia biblica nelle fonti della "prima crociata"*
- 995 Riccardo Saccenti, *Cognitio veritatis. La Métaphysique et l'Éthique d'Aristote comme sources de l'anonyme Compendium philosophie (milieu du XIII<sup>e</sup> siècle)*
- 1005 Eustaquiu Sánchez Salor, *Carmina Burana 1-55. ¿Sátira moral o ideología de conversos?*
- 1019 Danuta Shanzer, *Auctor, Auctoritas and the Witness to Other Worlds*
- 1035 Kurt Smolak, *Auctoritas in lateinischen Verssatiren des Mittelalters*
- 1053 Daniele Solvi, *Francesco d'Assisi come autore nella memoria agiografica*



TABLE OF CONTENTS

---

- 1071 Francesco Stella, *Chi scrive le mie lettere? La funzione-autore e l'eterografia nei modelli epistolari latini del XII secolo*
- 1097 Mariken Teeuwen, The Master has it wrong. *Dissenting Voices in Commentary Texts.*
- 1109 Francesco Paolo Terlizzi, *La cultura dello smascheramento: l'Anonimo Normanno e la Riforma ecclesiastica romana*
- 1121 Jean-Yves Tilliette, L'autorité a un nez de cire. *L'élection d'un évêque selon Jean de Salisbury* (Policraticus VII, 19)
- 1135 David A. Traill, *Philip the Chancellor and the Third Crusade*
- 1147 Sabina Tuzzo, *L'auctoritas ovidiana in CB 105*
- 1165 Mirko Vagnoni, *I re normanni di Sicilia e i loro diplomi. Elementi di sacralità regia*
- 1175 Francesco Verderosa, *Il manoscritto latino 3010 della Biblioteca Marciana: una rielaborazione "colta" delle Instructiones di Angela da Foligno*
- 1189 Irene Villarroel Fernández, *Auctor, auctoritates y compiler en el ms. 94 de la Biblioteca Pública del Estado en Tarragona*
- 1201 Gernot R. Wieland, *Bede and Arator: The (Lack of?) Authority of Poetic Exegesis*

INDEXES / INDICI

by Antonio Corvino and Edoardo D'Angelo

- 1217 Indice dei manoscritti
- 1223 Indice dei nomi
- 1235 Indice scritturale
- 1237 Indice degli autori e delle opere anonime

Montserrat Jiménez San Cristóbal

AUCTOR ET AUCTORITAS  
EN LA «FLORESTA DE PHILOSOPHOS»\*

I. INTRODUCCIÓN

El establecimiento de un esquema con las ideas que se van a desarrollar posteriormente forma parte del proceso creativo de cualquier autor y se corresponde, en definitiva, con las denominadas *inventio* y *dispositio* de la retórica tradicional. La existencia de compendios de sentencias, proverbios, consejos morales, etcétera, como instrumento de trabajo intelectual en la literatura está atestiguada, como sabemos, desde la literatura griega hasta nuestros días y entre esas colecciones destacan las que en época medieval evolucionaron, fundamentalmente a partir de la selección de *excerpta*, y que actualmente se denominan bajo el término «florilegio»<sup>1</sup>.

\* Este trabajo se enmarca en el Proyecto de I+D con Ref.: FFI2009-14489/FILO del Ministerio de Educación y Ciencia (DGI): «Los florilegios latinos conservados en España IV», dirigido por la Dra. María José Muñoz Jiménez. Asimismo se realiza gracias a la financiación de la FECYT como entidad colaboradora del Programa de Ayudas Postdoctorales en el Extranjero del Ministerio de Educación, ayuda que se desarrolla en el Dipartimento di Scienze Musicologiche e Paleografico-Filologiche de la Università degli Studi di Pavia con la Prof.ssa. Mariarosa Cortesi.

1. Para una primera aproximación al género de los florilegios véase A. M. Aldama Roy - M. J. Muñoz Jiménez, *Los florilegios, Antiquae lectiones. El legado clásico desde la Antigüedad hasta la Revolución francesa*, cur. B. Antón - J. Signes et alii, Madrid 2005, pp. 217-23. Para una profundización en la terminología, evolución del género, características, definición, estado de la cuestión, etcétera, cfr. el exhaustivo estudio de B. Fernández de la Cuesta, *En la senda del Florilegium Gallicum. Edición y estudio del florilegio del manuscrito Córdoba, Archivo Capitular 150*, Louvain-la-Neuve 2008, y la bibliografía allí citada. Para el vocabulario de los florilegios latinos véase además J. Hamesse, *Le vocabulaire des florilèges médiévaux*, in *Méthodes et instruments du travail intellectuel du Moyen Âge. Études sur le vocabulaire*, cur. O. Weijers, Turnhout 1990, pp. 209-30, y M. J. Muñoz Jiménez, *En torno a los florilegios latinos conservados en España*, in *Perfiles de Grecia y Roma (Actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos, Valencia, 22 al 26 de octubre de 2007)*, cur. J. F. González Castro et alii, Madrid 2009, I, pp. 135-47.

El florilegio es un espacio idóneo para analizar los conceptos de *auctor* y *auctoritas* ya que bajo el marco de este género literario se desarrollan conjuntamente ambas nociones que, a su vez, caracterizan y definen dicho género. Así en cuanto a la noción de *auctoritas*, por ejemplo, puede decirse que el concepto de «florilegio» nace y se construye a partir de ella, ya que los *florilegia* son fundamentalmente una selección y posterior compilación de pasajes de diversos autores o de un único autor. El compilador de un florilegio es a su vez el autor del mismo ya que a él se deben la selección del contenido (esto es, de los autores, de las obras y de los pasajes) y la posterior reescritura (en la que se aprecia la modificación que sufren los *excerpta* con respecto a sus originales). Estas acciones obedecen a múltiples motivaciones cuyo resultado es una obra literaria nueva, dirigida a un público determinado y con una finalidad determinada. La figura del *auctor*, por lo tanto, tiene especial relevancia para conocer además el contexto paraliterario en el que se desarrolla y vive un florilegio.

Los florilegios nacen, en esencia, como una herramienta de trabajo que sirve al compilador para poder organizar, de acuerdo a sus lecturas, su propia obra respaldado por las *auctoritates* que apoyan su argumentación. En época medieval la *auctoritas* es fundamental y los métodos de trabajo se basan en ella, aunque el concepto de *auctoritas* es sustancialmente distinto a lo que significa hoy para nosotros<sup>2</sup>. Si bien los florilegios surgen como un instrumento de uso personal basado en *auctoritates* fundamentalmente patrísticas y clásicas<sup>3</sup>, la evolución del género permite la incorporación de nuevas *auctoritates* lo que provoca que el uso y la finalidad de estas colecciones se adecue a las necesidades de sus compiladores y lectores.

La *Floresta de philosophos* es un florilegio castellano del siglo XV en el que se reúnen extractos de *auctoritates* clásicas en sentido amplio<sup>4</sup> (Platón,

2. Cfr., a este respecto, Fernández de la Cuesta, *En la senda* cit., pp. 37-44.

3. Para la tipología de los florilegios véase Fernández de la Cuesta, *En la senda* cit., pp. 25-36; Aldama Roy-Muñoz Jiménez, *Los florilegios* cit. Para los florilegios patrísticos véase M. A. Rouse - R. H. Rouse, *Florilegia of Patristic Texts*, in *Les genres littéraires dans les sources théologiques et philosophiques médiévales. Définition, critique et exploitation*, Louvain-la-Neuve 1982, pp. 165-80; para los florilegios latinos clásicos véase B. Munk Olsen, *Les classiques dans les florilèges antérieurs au XIII<sup>e</sup> siècle*, «Revue d'histoire des Textes», 9 (1979), pp. 47-121.

4. Para el contenido de la *Floresta* véase infra el índice de autores y obras extractados ofrecido en Apéndice y la tabla de contenidos ofrecida en M. Jiménez San Cristóbal, *La presencia de Leonardo Bruni en la Floresta de philosophos*, in *El florilegio: espacio de encuentro de los autores antiguos y medievales*, cur. M. J. Muñoz Jiménez, Oporto 2011, pp. 229-47, en concreto pp. 243-47; Ead., *Il manoscritto 4515 della Biblioteca Nazionale di Madrid: un'ampia raccolta di estratti di vari autori del primo Umanesimo castigliano*, in «Filologia Mediolatina», XIX (2012), pp. 169-93.

Jenofonte, Luciano, Diógenes Laercio, Cicerón, Salustio, Lucano, Séneca, Quinto Curcio) y medievales (Boecio, San Bernardo) junto con otras colecciones sapienciales existentes, como por ejemplo los *Proverbios llamados vicios y virtudes*, y otras en las que se incluyen *excerpta* de textos de la tradición oriental (la *Poridat de poridades* y los *Bocados de oro*), de la tradición hispánica (como el *Poema de Fernán González*) y del humanismo italiano (y así textos originales de Leonardo Bruni o Giannozzo Manetti).

Los *excerpta* relativos a las autoridades clásicas y medievales se presentan como *auctoritates* declaradas y están organizados de forma unitaria por secciones de autores y obras (los casos de Séneca y Cicerón, por ejemplo). Por su parte, el resto de fuentes no declaradas se agrupan en secciones bajo epígrafes genéricos del tipo “ayuntamiento de philosophos” o “grandes sabios”. Se trata pues de una combinación de textos sapienciales ya existentes y extractos de versiones clásicas que ejemplifica la evolución y adaptación de la literatura sapiencial en vernáculo durante el siglo XV a la moda literaria que conllevaba la vuelta a la Antigüedad Clásica<sup>5</sup>. Además se constata en la *Floresta* la influencia de los florilegios latinos medievales ya que las obras extractadas de los clásicos latinos y las presentadas bajo la autoridad de los clásicos (como ocurre con Martín de Braga bajo la *auctoritas* de Séneca) coinciden con las que aparecen en los *florilegia* latinos medievales más importantes, como por ejemplo el *Florilegium Gallicum*, la obra más representativa de los florilegios de autores clásicos<sup>6</sup>.

## II. EL AUTOR-COMPILADOR DE LA «FLORESTA DE PHILOSOPHOS»

Como ya hemos enunciado el compilador o recopilador de un florilegio es a su vez el autor de una nueva obra pues, aparte de la tarea de selección, introduce su criterio e intereses en la ordenación de los pasajes y en la ensambladura de los mismos. También interviene en los extractos modificándolos para concederles un carácter diferente del que le correspondía en el texto original lo que hace a veces más compleja su identificación.

Este proceder del compilador se puede apreciar en la obra que nos ocupa. Como se ha visto la *Floresta de philosophos* se presenta como un florilegio organizado por secciones de autores y obras por lo que la identificación de los pasajes clásicos resulta, a primera vista, bastante cómoda. Sin

5. Cfr. M. Morrás, *Buenos dichos por instruir a buena vida*, in «Revista de Literatura Medieval», 5 (1993), pp. 9-33, en concreto pp. 9-15.

6. Cfr. Fernández de la Cuesta, *En la senda* cit., pp. 129-196 y la bibliografía allí referida.

embargo, al tratarse de un florilegio escrito en romance castellano ciertas operaciones por parte del autor-compilador resultan más difíciles de identificar pues partimos de la base de que el compilador manejó versiones ya romanizadas de los clásicos griegos y latinos. Es decir, el texto al que nos enfrentamos no refleja la modificación del texto original sino la modificación a partir de una traducción existente bien del texto original bien de un florilegio anterior. En este sentido se hace necesaria la localización de las versiones castellanas en las que se basó el compilador para poder establecer las modificaciones que el texto base ha sufrido.

Dada la cantidad de autores y obras que se incluyen en la *Floresta* y la cantidad de versiones que de las mismas circulaban en Castilla durante el siglo XV creemos que la mejor propuesta de trabajo para abordar la obra a este respecto es el análisis por secciones, como ya hizo M. Pérez Rosado con la sección XXIX<sup>7</sup>, o bien por autores y obras, método que hemos empleado en trabajos precedentes sobre la presencia de humanistas italianos y los extractos de la *Formula vitae honestae* de Martín de Braga<sup>8</sup>. Ofrecemos a continuación unas breves notas sobre la atribución de su autoría, los *auctores* y, por último, las *auctoritates* que vienen a matizar los trabajos existentes sobre la *Floresta* y que esperamos sirvan como líneas abiertas a futuras investigaciones.

La *Floresta de philosophos* fue atribuida a Fernán Pérez de Guzmán<sup>9</sup> dada la correlación de contenido con la producción literaria del autor – en especial su obra poética. Sabemos que el florilegio le perteneció por una nota de posesión del único códice que contiene la obra, el ms. 4515 de la

7. M. Pérez Rosado *Una sección de la Floresta de philosophos*, in «La Corónica. A journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures and Cultures», 24 (1995), pp. 153-72.

8. Cfr. Jiménez San Cristóbal, *La presencia* cit.; Ead., *Il manoscrito*, cit.; Ead., *La Formula vitae honestae de Martín de Braga en la Floresta de philosophos*, in *Estudios sobre florilegios y emblemas*, cur. B. Antón - M. J. Muñoz Jiménez, Valladolid 2011, pp. 73-84.

9. La atribución es de J. A. de los Ríos, *Historia Crítica de la Literatura Española. IIª parte*, IV, Madrid 1865, pp. 303, y también recoge tal atribución sin citar fuentes su editor, Fernán Pérez de Guzmán, *Floresta de Philosophos*, ed. R. Foulché-Delbosc, in «Revue Hispanique», 11 (1904), pp. 5-154, p. 5, en la única nota que acompaña a la edición: «la *Floresta de Philosophos*, que nous publions d'après le seul manuscrit connu (Madrid, Biblioteca Nacional, P. 156; cote actuelle 4515), a été attribuée, par tous ceux qui l'ont citée, à Fernan Perez de Guzman. Dans une étude sur cet écrivain, qui sera publiée très prochainement ici même, nous reparlerons de ce gros recueil des maximes et sentences». No hemos localizado ningún autor anterior, aparte de J. A. de los Ríos, que haya atribuido la obra a Pérez de Guzmán. Tampoco salió a la luz el estudio anunciado por Foulché-Delbosc.

Biblioteca Nacional de Madrid (BNE). En la descripción del Inventario General de Manuscritos de la BNE<sup>10</sup> se puede leer:

La Floresta de Philósofos. De varios dichos y sentencias políticas y morales. Al fin tiene índice de los autores de donde se sacaron. — S. XV-XVI, papel, 142 ff., 205 × 150 mm. Al principio (f. 2): «Este libro es de Hernán Pérez de Guzmán». Al fin (f. 142v.): «Este libro es de Damián de Torres, Beneficiado de S. Lorenzo de T(oled)o».

De aquí se interpreta que Fernán Pérez de Guzmán sólo fue poseedor, no compilador. Es muy probable que, al igual que otros personajes nobiliarios bibliógrafos de la corte de Juan II, Fernán Pérez de Guzmán encargara la elaboración de un libro de sentencias extraídas a partir de los títulos que constituían su biblioteca particular<sup>11</sup>, algo habitual entre sus contemporáneos como demuestra por ejemplo el denominado *Vademecum*, encargado por Pedro Fernández de Velasco, que recoge extractos de los libros que conformaban la biblioteca del Conde de Haro<sup>12</sup>.

La variedad de textos y autores presentes en la *Floresta* ha hecho dudar de la autoría de Fernán Pérez de Guzmán, pues muchos de los allí mencionados no se corresponden con los títulos conocidos de la biblioteca del señor de Batres<sup>13</sup>. Teniendo en cuenta que podría tratarse de un encargo,

10. Cfr. R. Paz Remolar, *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*, Madrid 1953-1988, X, p. 382.

11. Cfr. M. Morrás, *Una compilación desconocida de traducciones clásicas y sentencias morales: el ms. 3190 de la Biblioteca de Cataluña*, in «Incipit», 13 (1993), pp. 87-104, en concreto p. 99 n. 22.

12. Sobre el *Vademecum* cfr. M. J. Muñoz Jiménez, *Identificación, datación y origen de dos códices (Mss. Madrid BNE 9513 y 9522) de la Biblioteca del Conde de Haro*, in «Scriptorium», 60 (2006), pp. 246-53; Ead., *Las Auctoritates Aristotelis en el Vademecum de la biblioteca del Conde de Haro*, in *Un florilège de philosophie, de textes et de manuscrits offert à Jaqueline Hamesse*, cur. J. Meirinhos - O. Weijers, Lovain-la-Neuve 2009, pp. 419-38; P. Cañizares Ferriz, *Dos misceláneas latino-castellanas de la Biblioteca del Conde de Haro*, in *Actas do IV Congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, cur. A. A. Nascimento - P. F. Alberto, Lisboa 2006, pp. 263-72; Ead., *Un florilegio de moral práctica perteneciente al Vademecum de la Biblioteca del Conde de Haro*, in *Perfiles de Grecia y Roma cit.*, pp. 195-204; Ead., *Edición y estudio de un florilegio del Vademecum de la Biblioteca del Conde de Haro*, in «Revue d'Histoire des Textes», 5 (2010), pp. 199-229. Sobre el Conde de Haro y su biblioteca cfr., además, J. N. H. Lawrance, *Nueva luz sobre la biblioteca del conde de Haro: inventario de 1455*, in «El Crotalón. Anuario de Filología Española», 1 (1984), pp. 1073-111; C. Alonso de Porres Fernández, *El Buen Conde de Haro (Don Pedro Fernández de Velasco [II]). Apuntes biográficos. Testamento y codicilos*, Burgos 2009.

13. Existen dos inventarios relativos a la biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán conservados en los siguientes manuscritos: Madrid, BNE, 5938, y Monasterio de San-

como muchas de las traducciones, tratados, etcétera que se hicieron a petición de Fernán Pérez de Guzmán, no necesariamente podrían incluirse sólo títulos de su colección, sino también ser reflejo de sus gustos literarios y las novedades que llegaban de Italia.

La obra se conserva en un solo manuscrito, por lo que suponemos que se trataría de un florilegio producido como obra de uso personal. Muy probablemente el compilador lo creó como instrumento de trabajo o deleite para sus propias lecturas o composiciones (o de quien se lo encargó). La atribución a Fernán Pérez de Guzmán no parece del todo descabellada pues su contenido y fuentes parecen coincidir con las preferidas y utilizadas por el señor de Batres. Incluso a él se le atribuye una versión del Pseudo San Bernardo, *Epistola de gubernatione rei familiaris*<sup>14</sup>, que aparece extractada en la sección XIX de la *Floresta*.

Se trataría pues – dadas las características del propietario – de un florilegio creado no tanto por necesidades económicas sino por motivos intelectuales. Tendría por tanto una finalidad similar a la de los *libri manuales*: el estudio individual y privado. En este sentido la *Floresta*, al igual que el *Vademecum*, ejemplifican las lecturas de un grupo social determinado: el de los letrados-caballeros representantes de la aristocracia castellana. Aunque el contenido de las sentencias es predominantemente filosófico, con especial atención a las «virtudes» y a los «vicios», se atiende también a las disciplinas liberales, la ética, el arte militar, las reglas cortesanas, las ciudadanas, las domésticas, las eclesiásticas y las del alma, es decir, las materias preferidas por los sectores intelectuales de la época.

La *Floresta* es, en definitiva, un ejemplo de la producción de florilegios durante el siglo XV: es decir, un florilegio mixto ya que incluye fragmentos de obras clásicas y medievales, además de las fuentes no declaradas, entre las que se encuentran también, aparte de las ya citadas, *excerpta* del Antiguo Testamento. Las fuentes clásicas latinas que se emplean pertenecen al canon de los *auctores maiores* y se recogen extractos de textos de prosa y verso, como es el caso de los fragmentos de la *Pharsalia* de Lucano.

to Domingo el Real de Toledo, ms. 2189; cfr. Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*, ed. R. B. Tate, London-Madrid 1965, pp. 99-101; M. Vaquero, *Cultura nobiliaria y biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán*, in «Lemir. Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento», 7 (2003), [online] [última consulta 05/10/2011]: <http://parnaseo.uv.es/Lemir/Revista/Revista7/Vaquero/MercedesVaquero.htm>.

14. Cfr. Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones* cit., p. XIV; C. Alvar - J. M. Lucía, *Repertorio de traductores del siglo XV*, Madrid 2009, p. 196.

III. LOS AUTORES DE LA «FLORESTA»

Por otro lado, retomando la descripción del código 4515 de la BNE, ofrecida por Paz Remolar, leemos:

(...). La portada de letra moderna. La obra termina en f. 134v. Siguen otros dichos o sentencias, escritos en la misma época pero por distinta mano que los anteriores. Al final, f. 142v, índice de autores,

de lo que se deduce que de las 3227 sentencias editadas por Foulché-Delbosc<sup>15</sup>, sólo 3064 pertenecen a un primer compilador de la *Floresta*. Esto es, la sección XXXIV titulada *Sentencias de diversos autores* no pertenece a la compilación original sino que fue añadida por otra mano y probablemente con posterioridad. En opinión de M. Morrás la *Floresta* es un ejemplo de «la elaboración encadenada de compilaciones y rematan el conjunto unas *Sentencias de diversos autores* que no son sino una selección a modo de antología realizada justamente a partir del propio florilegio de las páginas precedentes»<sup>16</sup>.

Sin embargo, hemos comprobado que las *Sentencias de diversos autores* (sección XXXIV) coinciden básicamente con la sección XIV, titulada «aquí comienza el Libro de los Exemplos de Seneca». La primera sentencia que inaugura ambas secciones está extractada del Pseudo Séneca «libro de Séneca de amonestamientos e doctrinas»<sup>17</sup>. En ambas secciones se incluyen extractos de obras de Pseudo Séneca traducidas al castellano por Alfonso de Cartagena<sup>18</sup> que incluían bajo la autoridad de Séneca obras de diversa procedencia, entre ellas la *Formula vitae honestae* de Martín de Braga<sup>19</sup>. La sección XXXIV incluye 32 sentencias más que la sección XIV y las diferencias entre las sentencias que comparten ambas secciones es evidente como se puede apreciar a partir de los ejemplos propuestos en la Tabla (*vid. infra* Apéndices), pertenecientes a la presencia de la *Formula* de Martín de Braga en la *Floresta*.

15. Fernán Pérez de Guzmán, *Floresta* cit.

16. Morrás, *Buenos dichos* cit., p. 13.

17. Según el título que aparece en el ejemplar de la BNE ms. 8188, f. 137r, o también «libro de las doctrinas el qual torno de latin en rromance el reverendo señor don alfonso obispo de burgos por mandado del rrey don ioh ii que aya santa gloria» del ejemplar de la BNE ms. 8830, f. 283r. Se correspondería con el tratado de Pseudo Séneca titulado *De legalibus institutis*.

18. Cfr. Alvar-Lucía Megías, *Repertorio* cit., p. 55-62 y la bibliografía allí citada.

19. Cuya traducción más conocida al romance castellano es por tanto obra de Alfonso de Cartagena, aunque sabemos que no es la única versión que circulaba, como la anónima del ms. BNE 23090, cfr. Jiménez San Cristóbal, *La Formula* cit., p. 77 y la bibliografía allí referida.



Así, la redacción de las sentencias pertenecientes a la sección XXXIV es más cercana al texto latino original de Martín de Braga y también a las versiones castellanas de esta obra medieval que bajo la autoridad de Séneca circulaban por Castilla, como las conservadas en los mss. de la BNE el 8830, en versión de Alfonso de Cartagena<sup>20</sup>, y el 23090, de versión anónima.

Por su parte el estilo de la sección XIV es propio del empleado en los florilegios latinos medievales, esto es, en los que el compilador modificaba el texto original con distintos procedimientos lingüísticos y sintácticos para dotar a los extractos de un valor universal (como se aprecia en los ejemplos propuestos con el cambio de segunda a tercera persona, por ejemplo). Así, en 2.50 el cambio de *qualibus placeas cogita* a *Non deve hombre* de la sección XIV mientras que la sección XXXIV y las versiones castellanas de Martín de Braga mantienen *non cures y ten cuidado*; o en IV 14-15 *Si continentiae studes* se convierte en *quien quisiere* en la sección XIV, y *si quisieres* (de la sección XXXIV), *si estudias* (de la versión de Alfonso de Cartagena), *si quieres* (de la versión anónima).

Además, la alteración en el orden de la sentencia §1599 de la sección XIV con respecto al orden del texto de Martín de Braga, pasaje IV 4-5, y al de la sentencia §3219 de la sección XXXIV nos indica que el compilador de ambas secciones no fue el mismo.

Parece demostrada pues, además de las razones codicológicas, la existencia de al menos un compilador posterior que incluyó esta sección XXXIV. Este segundo compilador es consciente de la variedad de fuentes que incluía dicha sección pues la denomina *Sentencias de varios autores*, a diferencia del primer compilador que presenta la sección XIV bajo la autoridad de Séneca. Al final de la sección XXXIV además se puede leer<sup>21</sup>:

Los autores deste libro

San Bernardo. – Seneca. – Salustio. – Boecio. – Aristóteles. – Marco Tulio. – Quinto Curcio. – Lucano. – Reimundo. – Platón. – Xenofonte. – Alexandro. – Anibal. – Cipión. – Muchas sentencias de diversos autores.

20. De entre los códices de la BNE ms. 8188, ms. 8830 y ms. 10155 con la versión de Cartagena hemos seleccionado para su transcripción el ms. 8830 pues es los otros dos parecen ser copias de éste, cfr. Jiménez San Cristóbal, *La Formula* cit., pp. 81-82.

21. Cfr. Fernán Pérez de Guzmán, *Floresta* cit., p. 153; hemos demostrado en Jiménez San Cristóbal, *Il manoscritto* cit., que en el manuscrito 4515 se pueden identificar dos manos principales, casi contemporáneas, que se corresponderían con un primer y un segundo compilador, y que copian las dos unidades textuales principales que constituyen el códice. Además aparecen otras dos manos secundarias que completan el manuscrito con las notas de posesión, distintos titulillos y este índice de autores final.

Nosotros consideramos *auctor* al compilador, compiladores, del *Florilegio* que se sirve de *auctores* o *auctoritates* para su composición y diferenciamos las autoridades clásicas de las que no lo son. Sin embargo, como se puede inferir de este último apunte de un lector de la *Floresta*, parece no haber diferencia entre autores<sup>22</sup>. Y es que, como es sabido, la Edad Media no conocía el concepto de lo clásico, no distinguía la literatura latina en edades, sino que «todos los escritores [eran] autoridades con idéntico derecho»<sup>23</sup>.

#### IV. LAS «AUCTORITATES» DE LA «FLORESTA»

Aunque se haya apuntado la equivalencia entre las distintas *auctoritates* en la literatura medieval, parece que no es ese el trato que todos los autores reciben en la *Floresta* ya que una de las peculiaridades que presenta el florilegio es el hecho de haber silenciado las fuentes no clásicas a excepción de Boecio y S. Bernardo. Partiendo de esta estructura de marcado carácter clásico podemos establecer distintos niveles en cuanto al tratamiento de las *auctoritates* empleadas en la obra se refiere.

En un primer nivel estarían las fuentes declaradas que son las clásicas, en especial se aprecia su deuda con Séneca, y las medievales, como Boecio y S. Bernardo. Entre ellas hay ciertas fuentes que se presentan como clásicas aún no siéndolo (los casos de Pseudo Séneca, Pseudo Platón, Pseudo Aristóteles) y que corresponderían a un segundo nivel. Se trata en realidad de colecciones de sentencias ya existentes, elaboradas a partir de diferentes antologías de la tradición clásica y oriental como es el caso de las *Palabras breves: dichos de sabios*<sup>24</sup> bajo la autoridad de Platón (sección XXI), la *Poridat de poridades* bajo la autoridad de Aristóteles (sección XXVI) o la *Formula vitae honestae* de Martin de Braga bajo la autoridad de Séneca (sec-

22. Esta mano secundaria (¿del segundo poseedor Damián de Torres?) parece ser de un lector no muy instruido ya que incluye a un tal Reimundo como autor, sin percatarse de que se trata del destinatario de la obra que se extracta como evidencia el título de la sección XIX a la que corresponde: «Amonestaciones fechas por San Bernardo a un amigo suyo llamado Rreymundo sobre el rregimiento de su casa e de su compañía».

23. Cfr. Fernández de la Cuesta, *En la senda* cit., pp. 37 y 101.

24. *Palabras breves: dichos de sabios* es un florilegio que recoge extractos procedentes de otras colecciones de *excerpta* como por ejemplo el *Libro de los buenos proverbios*, la *Mishná* judía y los *Proverbios* de Salomón. Se conserva en el manuscrito de la BNE 5644, cfr. M. Haro Cortés, *Aristóteles, los sabios judíos y Salomón en una colección de sentencias inédita: Palabras breves: dichos de sabios*, «Revista de Filología Española», 88 (2008), pp. 37-66.

ción XIV, XXX y XXXI). Este procedimiento con respecto al autor de la *Formula* es habitual en otros florilegios, como por ejemplo en el citado *Florilegium Gallicum*. También entraría en este grupo la colección denominada *Proverbios de Séneca llamados vicios e virtudes* (secciones XXX-XXXI) que ha sido definida en estos términos:

en realidad, a pesar de la *autoritas* del título, se trata de una extensa colección de sentencias, a partir de diferentes obras latinas y árabes, entre las que las de Séneca se cuentan con los dedos de la mano<sup>25</sup>.

En verdad, en la sección XXX, que toma el título de la citada colección: «Proverbios de Seneca llamados Vicios e Virtudes», y en la XXXI, titulada «Prosigue Seneca Vicios e Virtudes», se encuentran extractos de al menos dos colecciones: la *Formula vitae honestae* del Obispo de Braga y el *Libro de los buenos proverbios*, versión castellana del *Kitāb ādāb al-falāsifa* di Hunayn ibn Ishaq<sup>26</sup>.

Son en definitiva fuentes no declaradas por no haber sido identificadas por el propio compilador, que probablemente las tomara de una colección ya existente sin mención de autores u obras, es decir, silenciadas probablemente de forma involuntaria.

En un tercer nivel se situarían los denominados intermediarios (o adaptadores) y los traductores no declarados por voluntad del compilador. Así, por ejemplo, para las fuentes griegas se usan versiones castellanas, derivadas a su vez de versiones humanistas latinas e italianas<sup>27</sup>, como son los casos de Platón, traducido al latín por Leonardo Bruni y romanizado en castellano por Pero Díaz de Toledo, Jenofonte a partir de la versión italiana de Pier Candido Decembrio, derivada a su vez de la latina de Bruni, o el caso de Luciano, traducido al latín por Giovanni Aurispa y romanizado por Martín de Ávila. Pero también para las fuentes latinas, y así para Quinto Curcio Rufo el intermediario es P. C. Decembrio, e incluso las medievales, pues en ocasiones se toman los extractos de comentarios o glosas como es el caso de Nicolás Trevet para Boecio.

25. De esta colección pseudoseneca se conocen dos testimonios manuscritos: uno en el códice escurialense S.II.13 y en el ms. de la BNE 4515, dentro de la *Floresta de philosophos*, cfr. Alvar-Lucía Megías, *Repertorio* cit., p. 77.

26. La presencia de dicha colección en la *Floresta* fue señalada por J. K. Walsh, *Versiones peninsulares del Kitāb adab al-falāsifa de Hunayn ibn Ishaq. Hacia una reconstrucción del Libro de los buenos proverbios*, in «Al-Andalus», 41 (1976), pp. 355-84, en concreto p. 357; cfr., también, M. Haro Cortés, *Literatura de castigos en la Edad Media: libros y colecciones de sentencias*, Madrid 2003, pp. 159-78; Ead., *Aristoteles* cit., pp. 40-1.

27. Para la presencia de humanistas italianos y las correspondientes versiones castellanas en la *Floresta* cfr. Jiménez San Cristóbal, *Il manoscritto* cit., (en prensa).

El último y cuarto nivel correspondería propiamente a las *auctoritates* no declaradas entre las que encontramos fragmentos de textos de la tradición oriental como los *Bocados de oro*, de la tradición medieval hispánica, como el *Poema de Fernán González*, y de autores del humanismo italiano, como Leonardo Bruni o Giannozzo Manetti. Estos casos concretos indican que el *excerptor* castellano pudo tener reparos en declararlas. En opinión de Pérez Rosado<sup>28</sup> el silencio relativo a estos autores “modernos” podría deberse a que no fueran todavía considerados como *auctoritates* o, simplemente, que eran “reconocibles” por los lectores de la *Floresta* al tratarse de autores muy conocidos en los círculos intelectuales castellanos como son los casos de Brunetto Latini o Leonardo Bruni.

## V. CONCLUSIÓN

En resumen podemos decir que la *Floresta de philosophos* es una colección de sentencias de *auctoritates* extraídas de las lecturas personales de un personaje y articulada en unidades de contenido íntimamente relacionadas con las preocupaciones de su compilador o de quien la encargó.

La estructura de la *Floresta* muestra el modo de compilación de los florilegios en el paso de la Edad Media al Renacimiento, marcado por una atención predominante hacia la Antigüedad Clásica pero sin abandonar la literatura sapiencial romance. Así bajo el armazón de una estructura a modo de los florilegios medievales latinos cuyas fuentes son declaradas, subyacen otras microestructuras constituidas por las colecciones de distintas tradiciones en las que la mayoría de las veces no se declaran las *auctoritates*, y en ocasiones los compiladores de la *Floresta* son conscientes de ese silencio.

Es precisamente en la ausencia de información sobre el empleo de ciertas fuentes coetáneas donde reside la complejidad del florilegio. La presencia de humanistas italianos, como *auctoritates* o como intermediarios de textos clásicos, denota por tanto el alto grado de actualización de la literatura castellana del siglo XV ante el Humanismo, y en concreto ante el llamado humanismo cívico florentino. La identificación de estas fuentes no declaradas contribuye a ejemplificar el carácter ecléctico del humanismo castellano del siglo XV, en el que los textos clásicos convivían con los humanistas y con los de la propia tradición castellana.

28. Pérez Rosado, *Una sección*, cit. p. 169.

VI. APÉNDICE

VI.1. *Índice de autores y obras extractadas en la Floresta de philosophos*<sup>29</sup>

Antigüedad griega y latina

s. V a.C.

Platón *Phaedo*. Sección XXVII  
 (Ps.) Platón (*Palabras breves: dichos de sabios*). Sección XXI  
 Jenofonte (*Tyrannus vel Hiero*). Sección XXXII

s. IV a.C.

(Ps.) Aristóteles (*Poridat de paridades, Libro de los buenos proverbios*). Sección XXXVI

s. I a.C.

Cicerón *De officiis, De senectute*. Secciones X-XI  
 Salustio *De coniuratione Catilinae, De bello Iugurthino*. Sección VII

s. I d.C.

Séneca el Joven *De vita beata, De providentia, De clementia, Naturales quaestiones, De ira*. Secciones I-VI, XV-XVII  
 (Ps.) Séneca (*De septem artibus liberalibus, De legalibus institutis, Formula vitae honestae, Proverbia*). Secciones XIII-XIV, XXX-XXXI

Lucano

Quinto Curcio (*De bello civili sive Pharsalia*). Sección XVIII  
*Historiarum Alexandri Magni quae exstant*. Sección XII

s. II d.C.

(Luciano de Samósata) *Contentio Hannibalis Alexandri et Scipionis* (Dialogi Mortuorum). Sección XXXIII

s. III d.C.

Diógenes Laercio (*Libro de los buenos proverbios*). Sección XXV

Edad Media

s. VI

Boecio *De consolazione philosophiae*. Sección VIII  
 (Martín de Braga) (*Formula vitae honestae*). Secciones XIV, XXX, XXXI, XXXIV

29. Se ofrece el listado de los autores y obras extractadas divididos según un criterio cronológico. Los autores y obras entre paréntesis ( ) son fuente no declarada en la *Floresta*. Las secciones se corresponden a las establecidas en Jiménez San Cristóbal, *La presencia*, cit., pp. 243-7, y Ead. *Il manoscritto* cit., pp. 190-1.

s. XI

S. Bernardo

*Pensamientos*. Sección XXVIII

(Ps.) S. Bernardo

*(Epistola de gubernatione rei familiaris)*. Sección XIX

s. XIII

(Brunetto Latini)

*Li livres dou Tresor*. Sección IX

Renacimiento (s. XV)

(L. Bruni)

*(De militia, Isagogicon moralis disciplinae)*. Sección XXIX

(G. Manetti)

*(Orazione a Gismondo Pandolfo de' Malatesta)*. Sección  
XXIX

VI.2. Tabla<sup>30</sup>

Mart. Brac., <i>form. vit.</i>	<i>Floresta de philosophos</i> Sección XIV	<i>Floresta de philosophos</i> Sección XXXIV	Versión de Cartagena Ms.8830	Versión anónima Ms. 23090
2.50: nec quam multis sed quilibus plures cogita.	§ 1492 Non deve hombre curar a que tantos faga plazer, mas a quales.	§ 285 Non cures a que tantos mas a quales aplazes.	[f. 408r] Ten cuydado non para que a muchos fagas plazer mas a quales.	[f. 2v] no cures de ymaginar a quantos mas a quales fatas plazer.
4.9: Nec praesentibus deliciis inhaerebis nec desiderabis absentes.	§ 1597 Non te des a las corporales deleytaciones presentes nin desees las absentes.	§ 3221 No te des a los deleytes del cuerpo presentes ni desees los absentes.	[f. 409v] Nin a los deleytes presentes ni allegaras nin desearas los absentes.	[f. 3v] ni te metras en los deleytes que toviere presentes nin desearas los deleytes absentes.
4.4-5: Nam qui sibi ipse satis est cum divitiis natus est.	§ 1599 Quien consigo es contento, en rriquezas es nascido.	§ 219 El que contento está consigo, en rriquezas es nascido.	[f. 409r] de ty seas contento ca el que así es asas es con rriquezas nascido.	[f. 3r] Ca el que es suficiente e abastado consigo mismo con rriqueza naço.
4.9-12: Victus tibi ex facili sit, nec ad voluptatem sed ad cibum accede. Palatum tuum fames excitent, non sapore. Desideria tua parvo redime, quia hoc tantum curare debes, ut desinant.	§ 1600 Quando obieres de comer, non te llegues como a deleyte mas como a vianda. § 1601 La fambre despierte tu paladar, non los sabores nin las salsas. § 1602 Tus desees sean tales, que con poco los puedas cumplir.	§ 223 Quando fueres a comer, no te llegues a ello con deleyte, mas como a sustentamiento. § 224 La fambre despierte tu paladar, no los sabores ni las salsas. § 225 Tus desees sean tales que con poco se puedan cumplir.	[f. 409v] El mantenimiento a ty de cosa sea ligera non a voluntad mas a vianda te allega. El tu paladar la fambre despierte non los sabores. Los tus desesos con poco redime car para esto solamente curar deves que cesen.	[f. 3v] tu manjar sea ligero ni te allegues al comer como a deleyte mas como a manjar para sostener el cuerpo. La fambre despierta tu paladar no los sabores. Quitta tus desesos con poca cosa. Car solamente debes curar que çese la sed o la fambre o orro deseso.
4.14-15: Si continentiae studes, habita non amonee sed salubriter, nec dominium norum velis esse a domo, sed domum a domino.	§ 1603 Quien quisiere seguir la virtud de continencia more en casa sana mas que deleytable, e non conozcan al señor por la casa, mas la casa por el señor.	§ 226 Si quisieres seguir la virtud de continencia, escoje para tu morada casa mas sana que deleytosa e no quieras que conozcan al señor por la casa mas la casa por el señor.	[f. 409r] Si en continencia estudias no entriendas a deleytes mas a salud nin quieras el señor ser conogido de la casa mas la casa del señor	[f. 3v] Si quieres continencia remorada non a deleyte mas a salud nin sea conogido el señor por la cosa mas la cosa por el señor.

30. Para los pasajes de la *Formula vitae honestae* seguimos Mart. Brac., *form. vit.*, ed. C. W. Barlow, *Martini episcopi bracaraensis opera omnia*, New Haven 1950, pp. 204-50. Para la transcripción de los textos y la numeración de las sentencias de la *Floresta* seguimos Fernán Pérez de Guzmán, *Floresta* cit. Los textos de las versiones de la *Formula* han sido transcritos paleográficamente, estableciendo la puntuación y la separación de palabras según criterios actuales para facilitar su lectura.

## BIBLIOGRAFÍA

- A. M. Aldama Roy - M. J. Muñoz Jiménez, *Los florilegios*, in *Antiquae lectiones. El legado clásico desde la Antigüedad hasta la Revolución francesa*, cur. B. Antón - J. Signes et alii, Madrid 2005, pp. 217-23.
- C. Alvar - J. M. Lucía Megías, *Repertorio de traductores del siglo XV*, Madrid 2009.
- P. Cañizares Ferriz, *Dos misceláneas latino-castellanas de la biblioteca del conde de Haro*, in *Actas do IV Congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, cur. A. A. Nascimento - P. F. Alberto, Lisboa 2006, pp. 263-72.
- , *Un florilegio de moral práctica perteneciente al Vademécum de la Biblioteca del Conde de Haro*, in *Perfiles de Grecia y Roma (Actas del XII Congreso Español de Estudios Clásicos, Valencia, 22 al 26 de octubre de 2007)*, cur. J. F. González Castro et al., Madrid 2009, pp. 195-204.
- , *Edición y estudio de un florilegio del Vademecum de la Biblioteca del Conde de Haro*, «Revue d'Histoire des Textes», 5 (2010), pp. 199-229.
- A. Espigares Pinilla, *Claves para las historia de un cultismo: «bonesto». II. Siglos XV y XVI*, «Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos», 29 (2009), pp. 141-66.
- Fernán Pérez de Guzmán, *Floresta de Philosophos*, ed. R. Foulché-Delbosc, in «Revue Hispanique», 11 (1904), pp. 5-154.
- , *Generaciones y semblanzas*, ed. R. B. Tate, London-Madrid 1965.
- , *Generaciones y semblanzas*, ed. J. A. Barrio, Madrid 1998.
- B. Fernández de la Cuesta González, *En la senda del Florilegium Gallicum. Edición y estudio del florilegio del manuscrito Córdoba*, *Archivo Capitular* 150, Louvain-la-Neuve 2008.
- J. Hamesse, *Le vocabulaire des florilèges médiévaux*, in *Méthodes et instruments du travail intellectuel du Moyen Âge. Études sur le vocabulaire*, cur. O. Weijers, Turnhout 1990, pp. 209-30.
- M. Haro Cortés, *Literatura de castigos en la Edad Media: libros y colecciones de sentencias*, Madrid 2003.
- , *Aristóteles, los sabios judíos y Salomón en una colección de sentencias inédita: Palabras breves: dichos de sabios*, «Revista de Filología Española», 88 (2008), pp. 37-66.
- M. Jiménez San Cristóbal, *La presencia de Leonardo Bruni en la Floresta de philosophos*, in *El florilegio: espacio de encuentro de los autores antiguos y medievales*, cur. M. J. Muñoz Jiménez, Oporto 2011, pp. 229-47.



- , *La Formula vitae honestae de Martín de Braga en la Floresta de philosophos*, in *Estudios sobre florilegios y emblemas*, cur. B. Antón - M. J. Muñoz Jiménez, Valladolid 2011, pp. 73-84.
- , *Il manoscritto 4515 della Biblioteca Nazionale di Madrid: un'ampia raccolta di estratti di vari autori del primo Umanesimo castigliano*, in «Filologia Mediolatina» XIX (2012), pp. 169-93.
- Martinus Episcopus, *Opera omnia*, ed. C. W. Barlow, New Haven 1950.
- M. Morrás, *Una compilación desconocida de traducciones clásicas y sentencias morales: el ms. 3190 de la Biblioteca de Cataluña*, in «Incipit», 13 (1993), pp. 87-104.
- , *Buenos dichos por instruir a buena vida*, in «Revista de Literatura Medieval», 5 (1993), pp. 9-33.
- B. Munk Olsen, *Les classiques dans les florilèges antérieurs au XIII<sup>e</sup> siècle*, in «Revue d'Histoire des Textes», 9 (1979), pp. 47-121.
- M. J. Muñoz Jiménez, *Identificación, datación y origen de dos códices (Mss. Madrid BNE 9513 y 9522) de la Biblioteca del Conde de Haro*, in «Scriptorium», 60 (2006), pp. 246-53.
- , *En torno a los florilegios latinos conservados en España*, in *Perfiles de Grecia y Roma cit.*, I, pp. 135-47.
- , *Las Auctoritates Aristotelis en el Vademecum de la biblioteca del Conde de Haro*, in *Un florilège de philosophie, de textes et de manuscrits offert à Jaqueline Hamesse*, cur. J. Meirinhos - O. Weijers, Louvain-la-Neuve 2009, pp. 420-38.
- M. Pérez Rosado, *Una sección de la Floresta de philosophos*, «La Corónica. A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures and Cultures », 24 (1995), pp. 153-72.
- J. A. de los Ríos, *Historia Crítica de la Literatura Española. II<sup>a</sup> parte volumen IV*, Madrid 1865, 1969 (edición facsímil).
- M. A. Rouse - R. H. Rouse, *Florilegia of Patristic Texts*, in *Les genres littéraires dans les sources théologiques et philosophiques médiévales. Définition, critique et exploitation*, Louvain-la-Neuve 1982, pp. 165-80.
- M. Vaquero, *Cultura nobiliaria y biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán*, in «Lemir. Revista de Literatura española medieval y del Renacimiento» 7 (2003), [online]: <http://parnaseo.uv.es/Lemir/Revista/Revista7/Vaquero/MercedesVaquero.htm>

ABSTRACT

A suitable space to analyse the concepts of author and authorship, the florilegium arises around the notion of *auctoritas* because it is a selection and compilation of passages of diverse authors or only of one author. In addition, the *compilator* is at the same time *auctor* of the florilegium, considering that he modifies the selected texts according to his purposes.

The *Floresta de philosophos* is a Castilian florilegium, which is in debt with classical authors, mainly with Seneca, but also with medieval authors, as Boethius or St. Bernard. One of its particularities is the omission of the non-classical, intermediary sources, i.e., Nicolas Trevet in the case of Boethius or Leonardo Bruni in the case of Plato, for instance. In this work we will attend to the concepts of *auctor* and *auctoritas* in the *Floresta*. Moreover, we will present de real sources -hidden or not- of this work.

Montserrat Jiménez San Cristóbal  
Profesora Asociada Universidad Complutense de Madrid  
mjimenez@ucm.es